



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

---

***MAESTRIA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES***

**TESIS:** Propuesta de implementación del Régimen de Admisión Temporal de importaciones en una empresa siderúrgica

**TESISTA:** Silvina A. Bellido

**TUTORES:** Dr. Ricardo Torres Brizuela – Lic. Paloma Ochoa

**DIRECTOR:** Dra. Viviana Kluger

**Lugar y Fecha:** Buenos Aires, Mayo 2015

## 1. Introducción

La importación con Admisión Temporal (AT) es un régimen mediante el cual se introducen mercancías al territorio aduanero nacional, **con suspensión del pago de los impuestos de importación** y otros recargos, con una finalidad determinada, a condición de que sean reexpedidas, con o sin proceso o perfeccionamiento industrial, en un plazo determinado (Código Aduanero, Ley 22.415 art. 250/251/256).

La legislación argentina ha colocado bajo control y seguimiento las mercaderías sujetas a este beneficio tributario a través del régimen de Comprobación de Destino (Res. General 2193/2007 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, Anexo I) y ha tratado de regular el correcto uso del beneficio, evitando abusos e incumplimientos que tiendan a desvirtuar el régimen, ya sea trayendo mercadería no permitida en una importación a consumo o a través de una evasión impositiva, no cumpliendo en ambos casos con los objetivos emprendedores de la ley.

Esto ha ocasionado, en mi opinión, que la serie de obligaciones impuestas a quienes puedan ejercer este régimen, más estrictas en la práctica que en la teoría, sean condiciones a cumplir que resulten en su implementación extremadamente intrincadas, especialmente en industrias de proceso continuo, con uso de materiales y materias primas fungibles y diversidad de productos de fabricación. La problemática es aún mayor en las empresas con actividad en el mercado local e internacional ya que requiere un estricto control para encauzar cada orden o pedido, o una parte del mismo, fabricado con material de Admisión Temporal al mercado internacional y bajo ninguna circunstancia al mercado argentino.

La diversidad de organismos intervinientes, que ha ido cambiando a lo largo de la historia, la evolución legislativa y los requerimientos específicos y técnicos hace que esta herramienta sea de difícil aplicación para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas que no cuentan con recursos especializados *ad-hoc* para llevarla adelante. La necesidad de conocimientos y manejo de exigencias técnico-aduaneras requiere el asesoramiento y

participación frecuente de especialistas en la materia: despachante de aduana, consultor, asesor legal, perito, etc, elevando los costos para la firma y requiriendo una estructura administrativa especializada capaz de acompañar este emprendimiento.

El objetivo principal será **elaborar, organizar, e implementar** una serie de medidas enmarcadas en el encuadre legal-formal de la norma. Esto se expone en el presente trabajo y por el cual, dado que ya fue experimentado en una empresa siderúrgica con éxito, se propone su desarrollo. Para alcanzar este fin se perseguirán objetivos de segundo orden:

. **Simplificar** la aplicación y control de la norma, permitiendo la obtención de beneficios económicos que fomenten la producción y las exportaciones competitivas, sin cambios significativos de los procesos vigentes. En la medida que el éxito justifique la implementación continua y generalizada del régimen estas propuestas, de práctica manual, requerirán su evaluación para una sistematización e inversión en otras tecnologías que faciliten trabajar en forma más eficiente, manteniendo rentabilidad.

. **Analizar**, a partir de los requerimientos del régimen y las demandas hacia los sistemas administrativo, logístico y productivo si la normativa cumple con su finalidad de origen, con el espíritu de la ley y las motivaciones de los Decretos y Leyes que regulan su régimen, en cuanto:

- ✓ Constituye un instrumento apto para expandir las exportaciones y estimular la actividad económica del país (Decreto 1330/2004)
- ✓ Facilita al fabricante o al exportador de bienes y servicios a ser exportados el acceso a los insumos, bienes de capital, o partes de origen importado que sean necesarios para sostener el ritmo de la actividad exportadora (art. 1º inc. e). Ley 23.101/1984)
- ✓ Mejora el nivel ocupacional (Decreto 1554/1986)
- ✓ Mejora la calidad y atenúa la incidencia de los mayores costos en el proceso productivo (Decreto 1554/1986)
- ✓ Permite aprovechar la capacidad instalada de la industria nacional y de la mano de obra (Decreto 5343/1963)

. **Identificar** tanto fortalezas como obstáculos que impliquen propuestas y una adaptación flexible de los mismos a los procesos de fabricación.

. **Considerar** un conjunto de medidas que razonablemente justifican el flujo de las materias primas, insumos y/o semielaborados importados temporalmente de manera de comprobar qué y cómo se ha trabajado con dicho material. La propuesta procede a partir o bien de implementar el régimen por primera vez o bien evaluar la conveniencia de su aplicación para uno o algunos materiales en especial. Al ser casos específicos no implica un cambio de procesos ni un cambio de economía de escalas sino un esfuerzo adicional. Es importante destacar que toda implementación de un nuevo régimen, con sus procedimientos y esquemas, debe estar precedida por un análisis de costo – beneficio que la justifique económicamente.

. **Desarrollar** el alcance de objetivos específicos referidos a:

- ✓ Confección de un modelo de simulación de componentes de producción para armar las relaciones Insumo/producto por material a exportar.
- ✓ Elaboración de un modelo de proyección de requerimientos de materias primas e insumos de acuerdo a las exportaciones previstas
- ✓ Diagrama de un esquema de medición de materias primas e insumos para el control mensual e inspecciones.
- ✓ Confección de reportes utilizando Sistemas Operativos Comercial y de Producción para detectar los movimientos de stock, incluyendo a otras plantas para su registro en la web de AFIP.
- ✓ Formulación de informes sistemáticos de despachos de material AT, stocks y ubicación en planta, de acuerdo a: DIT e Item/Subitem al que pertenece.
- ✓ Armado de Informes mensuales, que permitan comprobar el destino del material comprado como producto terminado o semielaborado, caídas de proceso, mermas y pérdidas y despachos.
- ✓ Generación de un procedimiento que detalle las tareas, alcances y asignación de responsabilidades y roles a los sectores involucrados

Trataremos de exponer que, para el caso de una empresa siderúrgica exportadora con proceso continuo, existe la posibilidad de desarrollar opciones, adecuar los indicadores de su proceso en forma razonable al esquema y práctica de aplicación del **Régimen de Admisión Temporal de las importaciones**, de acuerdo a la experiencia realizada

La propuesta se basa en la exploración y aprovechamiento de esta herramienta, que junto a otras mecánicas previstas por la legislación componen una serie de beneficios fiscales e incentivos al comercio internacional. Empero de este universo se limitará al análisis y desarrollo de la “Admisión Temporal para el perfeccionamiento industrial”. Dicho régimen requiere de la participación de determinados sectores y de la coordinación de actividades en forma conjunta que, a través de pautas, culminen en un esquema de organización de mediano a largo plazo.

Complementariamente la aplicación de modelos de simulación permitirá obtener escenarios predictivos para la evaluación periódica de la conveniencia y uso del régimen.

El presente trabajo se inicia con un **Análisis Normativo**, donde se presenta una breve reseña histórica junto a requisitos formales para llevar adelante la importación temporal, sigue con un **Análisis Económico**, para ver conveniencia económica de llevarlo adelante, un **Análisis Operativo**, donde se describen las características del proceso productivo, la **Propuesta de Modelo de Aplicación y Control** para materias primas y semielaborados, la **Propuesta de un Procedimiento** para la organización de las áreas y, finalmente, la **Conclusión**.

## **2. Antecedentes y Planteo teórico**

Se presenta una propuesta profesional de intervención a partir de la identificación de inconvenientes en la aplicación de los requerimientos de la importación bajo el Régimen de Admisión Temporal con proceso de transformación. La aplicación se practicó en una empresa de la industria siderúrgica con participación en el mercado local argentino y tradición exportadora. La implementación de controles y necesidades de prevención

surgió a partir de detectar debilidades en el cumplimiento estricto de la norma que permitieron, luego de una evaluación post cierre, organizar para futuras experiencias la metodología más apropiada a las circunstancias y características de la empresa en base a los requerimientos legales.

El antecedente que inspiró este desarrollo fue la experiencia personal de quien suscribe en el ámbito profesional / laboral. Se planteó, ante un beneficio económico básicamente de menores costos, la iniciativa de aplicarlo en una empresa siderúrgica exportadora con limitación presupuestaria.

El conocimiento de la operatoria se hizo a través de la lectura de la legislación vigente y, en caso de dudas u opciones, consultas a la Aduana, abogados especializados en administración aduanera, despachantes de importación / exportación y búsqueda relacionada a la experiencia de otras empresas del mismo u otro rubro que habían aplicado el régimen.

Conocido el Régimen, el paso siguiente fue hacer la evaluación económica que midió para la empresa los beneficios de la operación. En este análisis se debe tener cuidado de incluir no sólo los ingresos y gastos manifiestos sino también aquellas ganancias que se pueden dejar de percibir.

Una vez corroborado que la aplicación del régimen era conveniente con los recursos disponibles, y con la preparación organizada y simultánea de los equipos de trabajo, se encararon las tareas de implementación.

Los puntos de control que deben seguirse durante todo el tiempo de duración y permanencia del material importado bajo el Régimen AT por el importador son:

- 1. Identificar el material en el almacenamiento previo, en el proceso y en el producto resultante** (Código Aduanero, art. 268, inc. 3))
- 2. Llevar el control del movimiento de las mercaderías** (fichas de stock, vales de producción, remitos a y de terceros, órdenes de trabajo, listados de computación, etc.) (Res. General 2193/2007 AFIP, Anexo III, inc. 1.2.2.)

**3. Comunicar todo movimiento de entrega y devolución a terceros** a la División Comprobación de Destino (Res. General 2193/2007 AFIP, Anexo III, inc. 1.2.3.)

Esto requiere un control y seguimiento que implican varios puntos críticos:

- ✓ los espacios de almacenamiento de una empresa, así como la inversión en capital de trabajo, suelen ser muy apretados y justos para las necesidades básicas de stock
- ✓ Identificar el material AT en el proceso implica una inversión de tiempo y recursos administrativos y logísticos que, al ser un proceso manual, no escapa a los errores. Será una estimación, en algunos casos global, dado que un proceso productivo continuo no permite la identificación en todas las etapas
- ✓ La premisa de que “el átomo de acero que ingrese bajo régimen AT debe ser el mismo átomo que sale para su exportación y consumo del DIT” restringe las opciones de implementación y quita flexibilidad al procedimiento
- ✓ Controlar que no haya mezcla o unión de material AT y No AT es una tarea netamente manual, un error implica la generación de una merma o una tarea logística adicional si se detecta antes de entrar a proceso
- ✓ La exigencia de informar a cada momento la ubicación del material AT es una carga administrativa que distrae recursos, que no hace al giro del negocio y que tiene implicancias costosas por las multas posibles en caso de no tener todos los movimientos informados al día

Como primera instancia, tras el análisis de la Conveniencia económica, se propone ver:

- ✓ La “Determinación del horizonte de compra”, referido a evaluar la cantidad a comprar en vistas a los despachos y producción de los próximos 4, 6 u 8 meses.
- ✓ La “Secuencia de preparación para la importación temporal” que considera el armado del CTIT y el ITP.

- ✓ La “Secuencia de administración de la importación temporal” referida a la forma de llevar, seguir, usar o mantener en producción o en stock el material AT
- ✓ El “Modelo de seguimiento y control de compras AT” que es un modelo de simulación que permite tener una idea global y razonable del “deber ser” de los materiales AT de la empresa. Apartir de coeficientes e información teórica y real permite tomar idea de dónde debiéramos estar y hacia dónde vamos, versus la información disponible de Aduana, órgano de contralor.

**Por último, debe aclararse que:**

- el presente trabajo se limita en primer lugar al régimen vigente en la República Argentina entendiéndose que una tarea de derecho comparado con otros regímenes vigentes en otros países ó regiones exceden su propósito.
- se refiere estrictamente al régimen de Admisión Temporal, excluyéndose otras modalidades tendientes a la promoción de exportaciones.

### **3. Materiales y Métodos**

Se buscó llevar adelante la implementación de la manera más eficiente posible, dentro del marco legal y con riesgo aduanero cero.

Se armó un equipo de trabajo a cargo de un sector coordinador que lideró sobre las pautas y requisitos a cumplir en cada etapa de los procesos de compra, estiba / desestiba, planificación de la producción, almacenamiento, movimiento dentro y fuera de planta y despacho.

Se analizó cada fase de la operatoria en función al orden secuencial de los procesos. Para cada una de ellas se detalló las exigencias aduaneras a cumplir y la posibilidad de cubrirlas total o parcialmente, buscando formas alternativas para respetar la esencia del control. A partir de las falencias, se midió la posibilidad de sortearlas con obras, inversiones, acciones concretas (construcción de playas, muelles, compra de grúas, etc). Dada la escasez



presupuestaria, se concluyó que el control se debía redirigir al uso de recursos manuales (horas hombre) y con modelos de control global de razonabilidad.

Si bien el ideal es el desarrollo de una herramienta de sistemas, con más sofisticación pero más costosa, se avanzó en la organización de planillas Excel.

Los modelos desarrollados fueron para minerales, en el caso de materias primas, y de planchones, para semielaborados, por ser los más redituables económicamente en la experiencia de la empresa de referencia.

#### **4. Resultados y Discusión**

Hemos confirmado que la aplicación requiere de un despliegue que permita la trazabilidad de los materiales AT en todo momento. La legislación prevé que la autoridad de aplicación facilite la normativa y aplicación de estas herramientas permitiendo que los usuarios, a través de acciones administrativas, soliciten y demuestren la importancia de sus requerimientos de flexibilización (por ejemplo fungibilidad de las materias primas, art 268 inc. 2 del Código aduanero). Hoy resulta muy difícil obtener estas autorizaciones al cambio.

En estas circunstancias, esta herramienta que en principio constituiría un instrumento apto para expandir las exportaciones y, de lograrlo, estimularía la actividad económica, conlleva requerimientos y obligaciones que opacan sus beneficios. Es de destacar el espíritu loable del legislador a pesar de no alcanzar en la práctica su objetivo. La complejidad radica en el requerimiento de un enorme andamiaje burocrático, administrativo, técnico y logístico para poder desarrollarlo.

Considero también que las medidas impuestas para el uso de la herramienta determinan que su aplicación resulte engorrosa por la confluencia de dos frentes: por un lado quienes ejercen el abuso de beneficios fiscales que, más allá del desarrollo de la industria nacional, buscan el aprovechamiento propio a través de la evasión y el fraude y, por el otro, quienes no cuentan con la pericia y/o idoneidad técnica suficiente para hacer cumplir las normas al amparo del marco legal, que presupone la prevalencia del sentido común y el

espíritu emprendedor del régimen. En conclusión: es necesario que la instrumentación no se vea afectada por la discrecionalidad de la autoridad de aplicación, haciendo un uso político de la herramienta, ni por los intereses privados de quienes la aplican.

En función a los Puntos críticos resaltados en el plateo teórico, se destacan como inconvenientes:

- ✓ *Lugar físico para mantener los stocks separados e identificados por DIT*, situación hoy altamente costosa, ya que las fábricas no tienen espacio y tampoco pueden adquirir o invertir en playas de almacenamiento
- ✓ *Trazabilidad del material temporal en todo momento*, que en una industria seriada es prácticamente imposible. Requiere contar con una especie de línea productiva paralela de mercadería temporal: debe seguirse en cada paso y no debe mezclarse con mercadería originada en importaciones a consumo o que se destinen al mercado local, entre otras.
- ✓ *Movimiento del material entre plantas – Comprobación de destino*, es una tarea netamente manual y administrativa que requiere, con clave fiscal, una carga detallada en la Web de AFIP, asociada al DIT del material. Tiene la inconsistencia de ser muy simple y rutinaria en cuanto a la carga, muy engorrosa respecto a la información del expediente de importación y riesgosa al completar información certera y oportuna del movimiento de miles de bobinas AT por día.
- ✓ *Dificultad en el proceso de tramitación de pedidos, consultas, ampliación de plazos, poca claridad en los conceptos técnicos de aplicación, etc.* que implican gran demanda de pruebas, procesos lentos y largas esperas, influenciadas, en mi opinión, por la politización actual de la situación económica y aduanera argentina.

## 5. Conclusiones / Recomendaciones

En resumen, si bien se pretende con esta herramienta fomentar y agilizar la exportación, propender un incremento en la producción y por ende la baja de costos fijos y semifijos a escala con la utilización de mayor capacidad instalada y el empleo de mano de obra calificada, resulta ineficaz al no contar con el uso masivo o generalizado por parte de productores o industriales que la implementen.

Tal como se encuentra la legislación hoy es más complejo hacer que no hacer y los riesgos son muy altos. Las consecuencias pueden ser costosas multas, tiempos de diligencias administrativas, teniendo siempre la carga de la prueba ante cualquier requerimiento, con la elaboración de la defensa por parte de un productor que genuinamente aspira a usar una herramienta que le permita crecer.

### La propuesta es darle flexibilidad a la aplicación del régimen.

Esta flexibilización tendría un efecto multiplicador en tanto y en cuanto obtenga como contraprestación el cumplimiento, de buena fe, por parte de todos sus usuarios y de todos los pilares básicos de la Admisión Temporal.

Dicha adaptación a la realidad de las fábricas locales, podría incluir:

- ✓ Sustitución de materiales en la aplicación de aceros de igual calidad/ ancho/ espesor o aceros equivalentes entre sí, sin necesidad de pruebas y solicitudes engorrosas de aprobación. La industria en sí misma lo justifica. (*Código Aduanero, art. 268, inc. 1*)).
- ✓ Reemplazo del seguimiento a través de todas las líneas de proceso a pruebas globales de balance de masas de entrada, proceso y salida. (*Res. General 2193/2007 AFIP, Anexo III, inc. 1.2.2.*).
- ✓ Almacenamiento conjunto de todo el material AT de idéntica características especificando, en cartel de playa, la totalidad de los DIT involucrados. (*Res. General 2193/2007 AFIP, Anexo III, inc. 1.2.3.*).

- ✓ Márgenes de tolerancia (+/- 10%) en los consumos de la tipificación de los productos a exportar, dado que en general son representativos de promedios o standard de despacho. (*Res. General 1796/2004, art.4*).
- ✓ Informe semanal / mensual de los movimientos entre plantas. (*Nota Externa 35/2009 DGA, Particularidades inc. 2. a*)).
- ✓ Incluir la ampliación del plazo de exportación exprés por períodos cortos, si situaciones inesperadas lo requieran. (*Decreto 1330/2004, art 11*).
- ✓ Canal único de tramitación de permisos, donde la empresa entrega la documentación requerida y la Secretaría o Ministerio, haga fluir dicha información

Un elemento que suma en la importancia del rol y desempeño de la Aduana es la Organización Mundial de Aduanas que, a partir del año 2005, adoptó por unanimidad de los Directores Generales de Aduanas miembros el Marco Normativo SAFE (Seguro en inglés) que representa un nuevo enfoque de los métodos de trabajo (uniformidad, celeridad, reducción de controles, etc.) y de las relaciones entre Aduanas y mercado.

Considero que con la flexibilización y el aporte constructivo se conseguiría introducir esta herramienta en nuestra industria, colaborando al progreso económico-comercial a nivel internacional, fortaleciendo el rol de exportador industrializado al que Argentina no debe renunciar.

## 6. Bibliografía

- Administración Federal de Ingresos Públicos (2008). *ABC - Consultas y Respuestas Frecuentes sobre Normativa, Aplicativos y Sistemas*. Extraído el 01/12/14 de [http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas\\_detalle.aspx?id=7195268](http://www.afip.gob.ar/genericos/guiavirtual/consultas_detalle.aspx?id=7195268)
- Banco Industrial y de Comercio Exterior (2014). *Estímulos Impositivos y Aduaneros*. <http://www.bice.com.ar/SP/contenidos/contenidos.asp?id=70>
- Farias, V. (2003). *El delito del contrabando en el Derecho Penal Aduanero Argentino*. Extraído el 07/06/13 de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC047521.pdf>
- Fernández, G. (2012). *Definición de Balance de Materia*. Ingeniería Química. Extraído el 01/12/14 de <http://www.industriaquimica.net/definicion-balances-de-materia.html>
- Fernández Montt, R. (2014). *Diccionario Básico Tributario Contable*. Enciclopedia Virtual Eumed.net. Extraído el 01/12/14 de <http://www.eumed.net/cursecon/dic/dbtc/N.htm>
- Instituto Argentino de Estudios Aduaneros (2010). *Código Aduanero*. Extraído el 29/05/13 de <http://www.iaea.org.ar/normativa-aduanera/codigo-aduanero>
- Investopedia (2014). Dictionary. *Definition of Lead Time*. Estados Unidos. Extraído el 01/12/14 de <http://www.investopedia.com/terms/l/leadtime.asp>
- Mac Donell, Stella Maris (1995). *El Draw-Back y los Procesos de Integración Económica. Tratamiento en el Mercosur, Chile y México*. Boletín DGI nro 494. Extraído el 17/06/13 de [http://biblioteca.afip.gob.ar/gateway.dll/Otras%20Publicaciones/Doctrinas/doc\\_c\\_000004\\_1995\\_02\\_01.xml?fn=document-frameset.htm\\$fn=templates\\$3.0](http://biblioteca.afip.gob.ar/gateway.dll/Otras%20Publicaciones/Doctrinas/doc_c_000004_1995_02_01.xml?fn=document-frameset.htm$fn=templates$3.0)
- Ministerio de Economía de la República Argentina (2011). *Instructivo para la confección del CTIT*. Extraído el 17/08/12 de <http://www.comercio.gov.ar/web/novedades/62/nuevo-instructivo-para-la-confeccion-de-ctit.html>
- Monacelli, Gualterio (1961). *Elementos de Derecho Administrativo- Capítulos IX y X*. Extraído el 24/08/13 de <http://es.scribd.com/doc/30347148/35/ELEMENTOS-DE-DERECHO-ADMINISTRATIVO-205>
- Monetta, Jorge (2011). *Historia de la Aduana Argentina*. Extraído el 29/05/13 de <http://www.historiadelaaduana.com.ar/>

- NOSIS (2014). Sitio de información de negocios. *Informes de Comercio Exterior. Suscripción anual.*
- Orieta, Sergio (2007). Centro de Despachantes de Aduana de la Rep. Argentina. *Nuevo Régimen de Importación temporaria.*  
Boletín Informativo 8. *Extraído el 17/08/12 de*  
[http://www.cda.org.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=105:BIT%20N%C2%B0%2008%20%20NUEVO%20REGIMEN%20DE%20IMPORTACION%20TEMPORARIA%20\(TERCERA%20Y%20ULTIMA%20PARTE\)%20&catid=22&Itemid=9](http://www.cda.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=105:BIT%20N%C2%B0%2008%20%20NUEVO%20REGIMEN%20DE%20IMPORTACION%20TEMPORARIA%20(TERCERA%20Y%20ULTIMA%20PARTE)%20&catid=22&Itemid=9)  
Boletín Informativo 11. *Extraído el 01/12/14 de*  
<http://cda.org.ar/index.php/boletines/bit/108-bit-n-11-nuevo-regimen-de-comprobacion-de-destino>
- PC RAM. Net (2007). Boletín de Noticias. *Importación Temporal.* *Extraído el 12/10/12 de* [http://www.pcram.net/ver\\_biblos.php?p=92](http://www.pcram.net/ver_biblos.php?p=92)
- Sbriglio Ernesto (2005). *El Comercio Internacional / Importaciones. Documentos de Comercio Exterior.* Argentina. *Extraído el 17/08/12 de*  
[http://www.ucongreso.edu.ar/grado/carreras/lcomer/2005/reg\\_iefico/Segunda\\_Parte.pdf](http://www.ucongreso.edu.ar/grado/carreras/lcomer/2005/reg_iefico/Segunda_Parte.pdf)
- Secretaría de Comercio Exterior (2011).  
*Nuevo Instructivo para la confección de CTIT.* *Extraído el 01/12/14 de*  
<http://www.comercio.gob.ar/web/novedades/62/nuevo-instructivo-para-la-confeccion-de-ctit.html>  
*Glosario Comercial.* *Extraído el 01/12/14 de*  
<http://www.comercio.gob.ar/web/paginas/321/glosario.html>
- Siderurgia - Empresa argentina (2003). *Introducción al Proceso Siderúrgico.* Documento de Ingeniería Industrial. Argentina
- Ternium (2006). *Gestión de Calidad. Manual de capacitación técnica.* Capítulo 4, Indicadores de Gestión. Argentina.
- Villanueva, Javier (1927). *Las primeras etapas de la Política Aduanera Argentina.* Argentina. *Extraído el 05/06/13 de:*  
<http://200.16.86.50/digital/33/revistas/cse/lasprimerasetapas-las.pdf>
- World Customs Organization (2007). Marco Normativo SAFE. *Extraído el 15/11/14 de*  
[http://www.ana.gob.pa/oea/images/documents/normativa/marco\\_normativo/Marco\\_Normativo\\_SAFE\\_espa%C3%B1ol.pdf](http://www.ana.gob.pa/oea/images/documents/normativa/marco_normativo/Marco_Normativo_SAFE_espa%C3%B1ol.pdf)
- Zambrana Ramirez, C. (1995). *Administración de Comercio Internacional.* Costa Rica. *Extraído el 01/12/14 de*  
[http://books.google.com.ar/books?id=l75mOATtAhAC&pg=PA336&lpg=PA336&q=derecho+de+importacion+ad+valorem+y+combinados&source=bl&ots=i2n5xMZlh7&sig=eNtu8MLPZX60DXT7RADOYS2yeWw&hl=es&sa=X&ei=0\\_x9VK2EHc](http://books.google.com.ar/books?id=l75mOATtAhAC&pg=PA336&lpg=PA336&q=derecho+de+importacion+ad+valorem+y+combinados&source=bl&ots=i2n5xMZlh7&sig=eNtu8MLPZX60DXT7RADOYS2yeWw&hl=es&sa=X&ei=0_x9VK2EHc)

*Legislación argentina:*

- Régimen Especial de Importación Temporaria – Cancelación, Resolución Gral. 1796, 2004, Administración Federal de Ingresos Públicos
- Régimen Especial de Importación Temporaria, Resolución Gral. 2147, 2006, Administración Federal de Ingresos Públicos
- Régimen de Comprobación de Destino, Resolución Gral. 2193, 2007, Administración Federal de Ingresos Públicos
- Sistema Registral Aduanero, Resolución Gral. 2570, 2009, Administración Federal de Ingresos Públicos
- Promoción de Exportaciones, Ley 23101, 1984, Congreso de la Nación
- Procedimiento de Control de la Importación Temporaria, Resolución 1379, 1995, Dirección General de Aduanas
- Régimen de Comprobación de Destino, Nota Externa 20, 2007, Dirección General de Aduanas
- Régimen de Comprobación de Destino, Nota Externa 35, 2009, Dirección General de Aduanas
- Derecho a las Exportaciones, Resolución 35, 2002, Ministerio de Economía
- Ley de Aduanas, Ley del 18 de Diciembre, 1835, Ministerio de Hacienda
- Reglamentación de Ley de Aduana 11281, Decreto 83708, 1941, Poder Ejecutivo Nacional
- Régimen de Desarrollo de la Industria, Ley 14781, 1958, Poder Ejecutivo Nacional
- Importación Temporaria, Decreto 2191, 1978, Poder Ejecutivo Nacional
- Código Aduanero, Ley 22415, 1981, Poder Ejecutivo Nacional
- Reglamentación Código Aduanero, Decreto 1001, 1982, Poder Ejecutivo Nacional
- Importación Temporaria, Decreto 2076, 1983, Poder Ejecutivo Nacional
- Régimen Especial de Importación Temporaria, Decreto 1554, 1986, Poder Ejecutivo Nacional
- Importaciones. Mercaderías con perfeccionamiento industrial, Decreto 1330, 2004, Poder Ejecutivo Nacional
- Admisión Temporaria, Decreto 5343, 1963, Secretaría de Industria y Minería
- Requisitos de la Importación Temporaria, Disposición 28, 2006, Subsecretaría de Política y Gestión Comercial